

**ORD. CONTROL N°17/**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información Pública MU212T0003967

**MAT.:** Responde a Solicitud de Acceso a Información Pública.

**PEÑALOLEN, 21.01.2022**

**DE: DIRECTORA DE CONTROL Y GOBIERNO ABIERTO**

**A: SEÑOR/A**

**ANDREA ROJAS ATWATER**

Mediante solicitud sobre acceso a la Información Pública, Ley 20.285, requerimiento MU212T0003967, de fecha 12 de enero de 2022, requiere a la Municipalidad de Peñalolén lo siguiente:

**“Solicito averiguar si existen ingresados proyectos en cualquier etapa de aprobación, ya sea inmobiliarios u otros, en el cuadrante entre Av. Grecia o su continuación (al norte), Las Perdices (al poniente), Los Presidentes (al sur) y el límite urbano al oriente, cota 900mts sobre el nivel del mar.”**

Junto con saludar, y según lo señalado por la Dirección de Obras Municipales (DOM), podemos informar a Usted que, efectivamente existen ingresados proyectos en el cuadrante mencionado en el párrafo anterior, en las diversas etapas que precisa la aprobación de un expediente. Sin embargo, realizar la búsqueda de dicha información específica, requeriría distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales, encontrándose, por ende, sujeta a la causal de reserva del Art. 21 N°1 letra c) de la Ley N° 20.285, que dispone lo siguiente: *“Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.”*

Por lo tanto, sugerimos revisar los Permisos de Edificación aprobados y publicados desde el año 2012 a la fecha, a través de nuestra página de Transparencia Activa. Usted puede acceder a esta información mediante el siguiente enlace [“https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=MU212”](https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=MU212) en el apartado de *“07. Actos y resoluciones con efectos sobre terceras personas (patentes, permisos, derechos, concesiones, concursos otros)”* en el ítem *“Actos y resoluciones con efectos sobre terceros”* en el sub ítem *“Permisos de obras”*.

Dicho lo anterior, es que en atención del Artículo 15 de la Ley N°20.285, ya habiéndose comunicado a Usted la fuente, el lugar y la forma en que puede acceder a esta información, se ha dado por cumplido el deber que tiene este organismo de informar a Usted sobre la vía de acceso que tiene para acceder a la información que es de carácter público.

Viene del Ord. Control N°17 de fecha 21.01.2022

Esperamos haber respondido satisfactoriamente su consulta. De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

**MARÍA CECILIA JIMÉNEZ OYARZÚN**  
**Directora de Control y Gobierno Abierto**

Por orden de la Alcaldesa de Peñalolén  
Decreto 1400/1803 de fecha 20.04.2020

**DJ/CJO/rcm**

**Distribución:**

- Destinatario
- Unidad de Transparencia
- Dirección de Control